

Salta, 10 JUN 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

VISTO:

00706/24

El expediente Ente Regulador N° 267-62187/2024, caratulado "ENTE REG. GCIA DE USUARIOS – SOLICITUD COMPRA DE GAZEBO"; el Acta de Directorio N° 26/24, y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de proceder a la contratación para la adquisición de un (1) gazebo (conforme detalle a fs. 1), manifestada por la Gerencia de Usuarios del ENRESP con el visto bueno de Presidencia a fs. 1, se procedió a iniciar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/2024 denominada "COMPRA DE GAZEBO 3 X 3 ARMAZÓN METÁLICO PLEGABLE CON LATERALES".


Que en cumplimiento del art. 30 de Ley N° 8072 y del art. 40 del Decreto N° 1319/18, se procedió a anunciar el procedimiento de marras en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como consta a fs. 2.

Que asimismo, la mentada Adjudicación se publicó en la página web de la Secretaría de Procedimientos Contrataciones conforme surge de fs. 3/6.

Que por último, se invitó a cotizar a cuatro (4) empresas del rubro (fs. 7/10), habiéndose presentado seis (6) oferentes, tal como se desprende de Acta de Presentación de Ofertas a fs. 12, a saber: **1) Andrea Gabriela Mendoza Paz**: Oferta total por la suma de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) (fs. 13); **2) Raúl Agustín Corrales S.R.L.**: Oferta total por la suma de \$254.900,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100) (fs. 14/21); **3) "Imprenta Molina" de Mario A. Molina**: Oferta total por la suma de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) (fs. 22/30); **4) "Proveedora NSP" de Natalia Freites**: Oferta total por \$175.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100) (fs. 31/33); **5) "AMG Equipamientos y Servicios Integrales" de Érika Stegelmann**: Oferta Total N° 1 por la suma de

00708154

Que cabe destacar que el Decreto Reglamentario N° 1319/18 en lo atinente dispone: *“Las contrataciones encuadradas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de adjudicación simple, cuando el monto estimado del contrato no supere el límite fijado por la Reglamentación para la licitación pública. El procedimiento se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: a) Hasta tanto se implemente el sistema electrónico de contrataciones, las ofertas deberán presentarse mediante soporte papel pudiendo hacerlo también mediante correo electrónico. La unidad operativa de contrataciones siempre dejará constancia de la presentación de las mismas, en cada caso particular el oferente elegirá el medio que le resulte más conveniente; b) La unidad operativa de contrataciones efectuará las invitaciones a cotizar, por cualquier medio escrito o electrónico, dejando constancia de ello en el expediente, a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, si los hubiere. Caso contrario, podrá invitar a proveedores del rubro o clase a contratar, hasta completar el mínimo exigido. Las invitaciones deberán ser efectuadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas; c) La unidad operativa de contrataciones difundirá la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas.; d) El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas recibidas, las que podrán ser abiertas o cerradas. En caso de que los oferentes opten por presentarlas cerradas dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las mismas permanezcan reservadas hasta el vencimiento del plazo fijado para su presentación, fecha en la cual se procederá a su apertura por ante un representante de la Unidad de Sindicatura Interna, a los fines de que previa lectura de todas las ofertas, se labre el acta correspondiente. Dicho acto será público, verbal y actuado; e) La unidad operativa de contrataciones deberá evaluar las ofertas, confeccionará el cuadro comparativo e intimará en caso de corresponder, a los oferentes a subsanar errores u omisiones, cuando proceda tal posibilidad; f) La unidad operativa de contrataciones emitirá su opinión técnica sobre las ofertas presentadas y recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento; g) El presente procedimiento requerirá de un único acto administrativo, el cual se emitirá al finalizar el mismo; h) En el expediente deberá*



00706/24

dejarse constancia de todo lo actuado, en particular de las publicaciones, de las invitaciones a cotizar y del acta de lectura de ofertas”.

Que por su parte corresponde subrayar que el importe límite para la contratación por Adjudicación Simple (conforme art. 15 inc. 1) de Decreto N° 1319/18) asciende, a valores de Mayo/2024, a \$2.968.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), razón por la cual resulta de aplicación el procedimiento dado en las presentes actuaciones.

Que sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular, emitiendo Dictamen N° 560/24 (fs. 57/59).

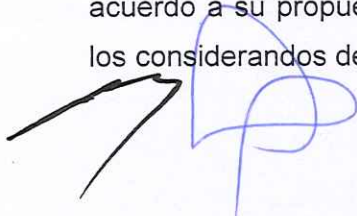
Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI 79/2024 (fs. 60), en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo indica que se dio cumplimiento con el procedimiento de Adjudicación Simple establecido en el art. 14 de Ley N° 8072/17, por lo que remite las actuaciones para la prosecución del trámite pertinente, de conformidad con lo establecido en el art. 16 inc. g) del Decreto N° 1319/18.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa “Proveedora NSP” de Natalia Freites la contratación para la adquisición de un (1) gazebo para la Gerencia de Usuarios - conforme Pliego de Adjudicación Simple N° 13/24 de fs. 4/6- por la suma de \$175.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100), de acuerdo a su propuesta de fs. 32; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-



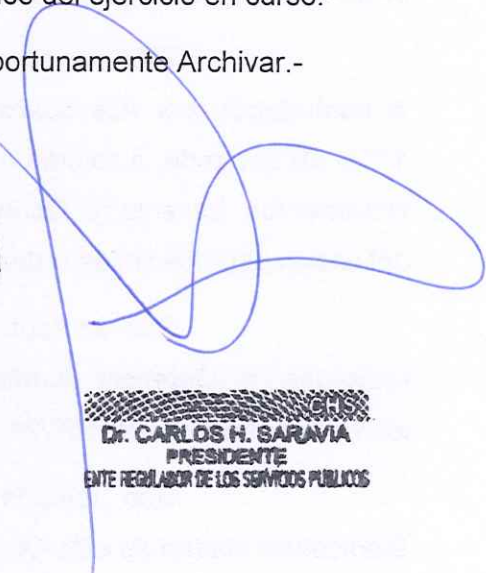
00708154

ARTÍCULO 2°: DISPONER que los gastos que demande la adquisición establecida en el artículo 1° serán financiados con recursos propios del ejercicio en curso.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS